

Exp.2023/8

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL DEL
INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA).**

ICRA^R

Institut Català
de Recerca de l'Aigua

www.icra.cat

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV	1
2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	1
3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.	1
4.- PERIODO DE EJECUCIÓN.....	2
5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO / SUMINISTRO REQUERIDO Y ALCANCE.	2
6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	5
7.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	8
8.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.	9
9.- RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOBRE ELECTRÓNICO Y PROPOSICIONES: “Oferta del licitador”.	13
10.- FACTURACIÓN Y PAGO.	14
11.- CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA	14
12.- CONDICIONES ADICIONALES.....	15
13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.	15
14.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA ECONÓMICA.....	16
APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	17

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

El objeto de este contrato es establecer las bases y condiciones técnicas para la **contratación del servicio de asesoramiento jurídico en materia laboral del Institut Català de Recerca de l'Aigua (ICRA)** mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según las especificaciones que se recogen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todos sus anexos, tendrán carácter contractual, que deberán ser firmados por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.

No se ha contemplado la división por lotes. Conforme indica la LCSP, NO se trata de un procedimiento de adjudicación por lotes justificado en que a través de la licitación en un solo lote, se asegura que se lleve a cabo el control, gestión y asesoramiento de las necesidades en materia de asesoramiento jurídico laboral que tiene ICRA de manera unificada y sin posibilidad de errores por una descoordinación entre las empresas si se llevara a cabo una lotificación de todo ello.

El importe de licitación está incluido en el apartado 3 del presente Pliego.

Código CPV (Common Procurement Vocabulary).

79111000-5 Servicios de asesoría jurídica

2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación ha sido calculado a partir de una oferta actualizada al precio de mercado del proveedor que ha prestado el servicio durante el periodo adjudicado en la licitación anterior, entre 2020 y el 2024. El importe indicado es el importe máximo de licitación.

Presupuesto de licitación	12.100,00 € (IVA incluido)
Valor estimado	40.000,00 (IVA no incluido)

El presupuesto de licitación engloba los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos. Por tanto, el objeto de la contratación incluye la prestación de los servicios indicados en este pliego incluyendo todos los gastos de desplazamiento y manutención necesarios para la correcta ejecución de los mismos que serán a cargo del adjudicatario.

A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende el importe de la prestación, gastos repercutibles, otros costes, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la prestación.

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN.

La vigencia de este contrato será por 12 meses, desde el 22 de enero de 2024 hasta el 21 de enero de 2025, pudiendo ser objeto de hasta TRES prórrogas potestativas por parte de ICRA por 12 meses adicionales cada una.

Por tanto, están contempladas prórrogas del contrato motivo de esta licitación.

5.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO / SUMINISTRO REQUERIDO Y ALCANCE.

La descripción técnica del servicio debe ser en base a las siguientes consideraciones:

Asesoramiento jurídico continuado en materia laboral, en régimen de iguala, en todas aquellas cuestiones que en cada momento plantee ICRA durante la vigencia del contrato.

El asesoramiento debe comprender:

1. Asesoramiento general ordinario en materia jurídico-laboral, a través de consultas sobre:
 - a. Consultas de la aplicación o interpretación de contratos de trabajo, normas laborales, convenios colectivos y, en general, sobre derechos y obligaciones entre ICRA y sus empleados.
 - b. Consultas sobre los derechos y obligaciones de ICRA en materia de Seguridad Social en relación con sus empleados.
 - c. Consultas sobre contratos y tipos de cláusulas y en especial los que afectan al sector del ICRA.
 - d. Consultas sobre los diferentes tipos de rescisiones contractuales (dimisión, expediente disciplinario, despido, amortización etc.)
 - e. Consultas sobre procedimientos disciplinarios y suspensión de la relación laboral.
 - f. Consultas sobre modificación de condiciones.

Y en general cualquier consulta relacionada en el ámbito jurídico laboral.

2. Asesoramiento general ordinario en materia jurídico-laboral, a través de emisión de notas legales u opiniones, dictámenes y consejos legales que resuelvan consultas de mayor entidad sobre los temas indicados.
3. Asesoramiento y redacción de documentos laborales:
 - a. Contratos de Trabajo, anexos al contrato de trabajo.
 - b. Cláusulas anexas al contrato.
 - c. Expedientes disciplinarios.
 - d. Actas y acuerdos colectivos.
 - e. Políticas de empresa.
 - f. Acuerdos con los empleados, acuerdos de extinción, cláusulas especiales.
 - g. En materia de igualdad y conciliación y prevención de riesgos laborales desde la óptica de las obligaciones a cumplir.
 - h. Modificación de condiciones.Y cualquier otro documento de contenido laboral.
4. Asesoramiento en temas colectivos:
 - a. Asesoramiento en negociación de Convenios Colectivos.
 - b. Asistencia a reuniones con los Representantes de los trabajadores y asesoramiento en materia sindical.
5. Formaciones y cursos en materia laboral:
 - a. Cursos de formación en materia laboral y actualización de novedades.Se realizarán no menos de dos sesiones de formación o curso anual presenciales en las instalaciones del ICRA, a ser ejecutadas por parte de los perfiles 1 y/o 2 indicados en el apartado de equipo humano de este pliego.
6. Asistencia y acompañamiento:
 - a. Asistencia a Inspecciones de Trabajo

- b. Asistencia a las comparecencias ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- c. Representación y Defensa Judicial (no inferior a 2 juicios al año).
- d. Recursos ante el Tribunal Superior de Justicia (no inferior a 2 al año).
- e. Recursos ante el Tribunal Supremo (no inferior a 2 al año).
- f. Recursos administrativos por actos de infracción laboral en tema de Seguridad Social.

7. Reunión mensual en ICRA por un tiempo de 5 horas (12 anuales)

El adjudicatario realizará reuniones mensuales presenciales en la sede del ICRA.

8. Recursos Humanos

La realización de asesoramiento jurídico en materia laboral se llevará a cabo por abogados profesionales, garantizando en todo momento el máximo grado de especialización en función de la materia correspondiente.

El equipo estará compuesto por un abogado senior (de más de 20 años de experiencia) y un abogado junior (más de 8 años de experiencia).

Siempre que en el desarrollo de las funciones anteriores sea requerido el desplazamiento a las instalaciones del ICRA, juicios, ... los gastos correrán a cargo del adjudicatario y en ningún caso procederá la posibilidad de reclamación de los mismos a ICRA.

El adjudicatario deberá realizar una auditoría del cumplimiento de ICRA de los requerimientos laborales en los aspectos arriba indicados que será entregado a ICRA a final del primer mes de contrato.

La elaboración de esta auditoría estará incluida en el precio de la licitación.

Equipo humano:

El equipo propuesto por la empresa adjudicataria deberá contemplar como mínimo un candidato para cada uno de los tres siguientes perfiles que deberán ser personas diferentes. El personal debe estar vinculado al licitador, no siendo aceptados como válidos perfiles de personal laboral a cuenta ajena o propia no vinculado a la entidad licitadora.

Se deberá acreditar una experiencia profesional según se requiere en estos pliegos, así como una vinculación a la entidad licitadora que en ningún caso podrá ser inferior a 4 años.

Los perfiles indicados serán considerados como las personas de contacto durante la duración del contrato.

Si fuera necesario substituir alguno de los perfiles deberá acreditarse por parte del adjudicatario el cumplimiento de los requisitos indicados en este pliego.

Perfil 1:

Formación: Abogado Senior.

Se deberá acreditar una experiencia profesional superior a 20 años y una vinculación continuada con el licitador superior o igual a 4 años.

Perfil 2:

Formación: Abogado junior.

Experiencia a acreditar superior a 8 años y una vinculación continuada con el licitador superior o igual a 4 años.

Perfil 3:

Formación: Administrativa.

Experiencia a acreditar superior a 5 años y una vinculación continuada con el licitador superior o igual a 4 años.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán ajustarse a los requerimientos técnicos dispuestos en el apartado 5 del presente Pliego, así como a los anexos relacionados.

Se utilizarán tres factores como criterio de adjudicación.

Al tratarse de un procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, todos los criterios de adjudicación serán evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

- a) Importe ofertado (50 puntos)
- b) Experiencia en AP (20 puntos)
- c) Juicios anuales incluidos (10 puntos)
- d) Recursos anuales incluidos ante el TSJ (10 puntos)
- e) Recursos anuales incluidos ante el TS (10 puntos)

El contrato por lote será adjudicado al licitador que presente la puntuación más alta en relación con los criterios expresados a continuación y respecto a una base de cálculo máxima de 100 puntos:

6.1 Oferta económica: 50 puntos.

La puntuación basada en el importe de licitación se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$P_1 = \left[1 - \left(\frac{Of_v - Of_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times 50 \text{ puntos}$$

P1.- Puntuación obtenida por el licitador

Of_m.- Oferta Mejor (sin IVA)

Of_v.- Oferta a Valorar (sin IVA)

IL - Importe de Licitación sin IVA= 10.000,00 euros

VP - Valor de Ponderación = 1,50

La fórmula se ajusta a lo establecido en la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

El importe propuesto por el licitador no podrá superar al indicado como importe de licitación de este procedimiento.

6.2 Experiencia en contratos con fundaciones que dependan de la Administración Pública: 20 puntos.

El licitador deberá indicar el número de contratos de asesoramiento anuales, equivalentes al objeto de esta licitación, formalizados durante los 5 últimos años (es decir desde el año 2019 y hasta el año 2023 ambos incluidos) con fundaciones que tengan por objeto fundacional la investigación y que pertenezcan al sector público de la Generalitat de Catalunya.

Deberán indicarse de forma que consten las unidades contrato-año, por tanto, a modo de ejemplo, un contrato de tres años con la misma institución deberá computarse como 3 y dos contratos, cada uno de ellos anuales, con dos instituciones diferentes deberá computarse como 2.

Para realizar el recuento del concepto de contrato por entidad, se tendrán en cuenta las entidades que tengan NIF diferente.

Al licitador que presente la puntuación más elevada se le requerirá que acredite convenientemente el detalle de cómo se ha meritado de esta puntuación.

Las puntuaciones se valorarán según la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación	Opciones	Valoración
Número de contratos con fundaciones	20 puntos	5-10 contratos	5
		11-15 contratos	10
		>15 contratos	20

$$p_2 = n^{\circ} \text{ de puntos obtenidos}$$

6.3 Número de juicios al año incluidos en la oferta, superior al mínimo requerido en este pliego de 2 al año, para Representación y Defensa Judicial. **(10 puntos)**

La puntuación basada en el Número de juicios al año se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$p_3 = \frac{Of_z}{Of_a} \times 10$$

P₃.- Puntuación obtenida por el licitador

Of_a.-Número de juicios más alto ofertado

Of_z.- Número de juicios ofertado por el licitador (mín. 2)

6.4 Número de recursos ante el Tribunal Superior de Justicia al año incluidos en la oferta, superior al mínimo requerido en este pliego de 2 al año. **(10 puntos)**

La puntuación basada en el Número de recursos ante el Tribunal Superior de Justicia al año se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$p_4 = \frac{Of_z}{Of_a} \times 10$$

P₄.- Puntuación obtenida por el licitador

Of_a.-Número de recursos ante el TSJ más alto ofertado

Of_z.- Número de recursos ante el TSJ ofertado por el licitador (mín. 2)

6.5 Número de recursos ante el Tribunal Supremo al año incluidos en la oferta, superior al mínimo requerido en este pliego de 2 al año. **(10 puntos)**

La puntuación basada en el Número de recursos ante el Tribunal Supremo al año se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$p_5 = \frac{Of_z}{Of_a} \times 10$$

P₅.- Puntuación obtenida por el licitador

Of_a.-Número de recursos ante el TS más alto ofertado

Of_z.- Número de recursos ante el TS ofertado por el licitador

La **Puntuación total (Pt)** se calculará a partir de la suma de los criterios de valoración, Oferta económica (P1), Contratos con fundaciones (P2), Número de juicios al año (P3) Número de recursos ante el TSJ (P4) , Número de recursos ante el TS (P5.)

$$P_t = P_1 + P_2 + P_3 + P_4 + P_5$$

7.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

La adjudicación de la presente licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**.

Las fases de la licitación serán las siguientes:

- a. Se publicará el anuncio de licitación en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública, a la cual los licitadores interesados podrán presentar solicitud de participación.
- b. Los licitadores deberán aportar, por sobre electrónico, la documentación requerida, tal como se detalla en estos pliegos de prescripciones técnicas (PPT) y en las Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de esta licitación de acuerdo a los plazos indicados en el anuncio de esta licitación.
- c. Se procederá a la apertura del sobre único.
- d. El órgano de contratación evaluará la documentación del sobre único.
- e. Si fuera necesario para acreditar su capacidad y solvencia, el órgano de contratación requerirá a los licitadores información, proporcionando en cualquier caso un plazo de 5 días naturales para su presentación contados a partir del día siguiente al requerimiento de la misma.
- f. Una vez la documentación del sobre único haya sido convenientemente validada el órgano de contratación, en su caso a través de la mesa de contratación y/o a través del servicio técnico, procederá a la valoración de las ofertas presentadas.
- g. La mesa de contratación verificará que las ofertas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación.

El licitador que obtenga la puntuación más elevada siguiendo el sistema de puntuación indicado en el apartado correspondiente de este pliego de prescripciones técnicas será el adjudicatario.

- h. La mesa de contratación elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.
- i. El órgano de contratación aceptará si procede la propuesta de la mesa de contratación y requerirá al licitador con mayor puntuación la presentación de la documentación acreditativa de capacidad para contratar, y solvencia cuando proceda, que deberá ser presentada en el plazo de 7 días hábiles.
- j. Se informará a todos los licitadores de la propuesta de adjudicación.

- k. Adjudicación (si procede) por parte del órgano de contratación que será realizada en los 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.
- l. Publicación de la adjudicación que será en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.
- m. Formalización del contrato, se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- n. La formalización se publicará, junto con el correspondiente contrato o resolución de adjudicación firmada, según proceda, en un plazo no superior a 15 días, tras el perfeccionamiento del contrato o la firma de la resolución de adjudicación, en el perfil de contratante.

8.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La presentación de propuestas al presente concurso se realizará a través de la Plataforma de Contratación (en adelante PSCP), mediante SOBRE ELECTRÓNICO.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación para los lotes a los que pretendan licitar.

El contenido del SOBRE ÚNICO es de CINCO documentos:

- (A) Documento Europeo único de contratación (DEUC).
- (B) Oferta licitador
- (C) CV
- (D) Anexo 1 PCAP con la oferta económica
- (E) Anexo 4 PCAP con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos.

(A) El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) o European Single Procurement Document (ESPD) deberá ser rellenado siguiendo las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de esta licitación.

Las instrucciones y modelo pueden encontrarse en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

https://ec.europa.eu/growth/single-market/public-procurement/e-procurement/espd_en#1

(B) Oferta Licitador

En la Plataforma de Contratación se encontrará el documento a descargar denominado "(B) Oferta Licitador".

Dicho documento deberá cumplimentarse con la oferta que la empresa desee presentar.

Deberá ser devuelto en el **mismo formato (Excel)**.

Este documento consta de dos pestañas, una correspondiente a CRITERIOS POR FORMULA en que se deberán consignar los valores en las celdas de color para proceder al cálculo de la puntuación y otra de PREMISAS PERSONAL en que se deben indicar los datos del perfil profesional solicitado del cual se adjunta el currículum para valorar.

(C) CV. Currículo. En el momento de presentar oferta, se deberá adjuntar el correspondiente currículum para cada uno de los perfiles, los cuales no serán objeto de evaluación en cuanto a puntuación pero si en cuanto cumplimiento de las premisas excluyentes. En caso de no presentarlos supondrá la exclusión del adjudicatario.

CV Perfil 1:

Formación: Abogado Senior.

Se deberá acreditar una experiencia profesional superior a 20 años y una vinculación continuada con el licitador superior o igual a 4 años.

CV Perfil 2:

Formación: Abogado junior.

Experiencia a acreditar superior a 8 años y una vinculación continuada con el licitador superior o igual a 4 años.

CV Perfil 3:

Formación: Administrativa.

Experiencia a acreditar superior a 5 años y una vinculación continuada con el licitador superior o igual a 4 años.

(D) Anexo 1 del PCAP con la oferta económica

El anexo 1 que puede encontrarse en el PCAP deberá ser rellenado y firmado por el licitador y ser adjuntado en el correspondiente apartado del sobre electrónico.

(E) Anexo 4 del PCAP con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos.

El anexo 4 que puede encontrarse en el PCAP deberá ser rellenado y firmado por el licitador y ser adjuntado en el correspondiente apartado del sobre electrónico.

Los documentos, debidamente cumplimentados según las indicaciones anteriores, deberán subirse a la Plataforma de Contratación.

No se aceptará el envío de correos electrónicos para resolución de posibles dudas. Todas las consultas, así como el intercambio de información deberá ser llevado a cabo a través de las herramientas de consulta de la Plataforma de Contratación.

Al ser esta licitación por procedimiento abierto simplificado abreviado, se trata de licitación por sobre único.

Las empresas licitadoras, deben presentar la documentación que conforme sus ofertas en un único sobre, mediante la herramienta de Sobre Digital accesible en el anuncio de la PSCP para esta licitación.

El plazo de presentación finalizará en la fecha límite para la presentación de ofertas, tal como se indica en el PCAP de esta licitación.

Una vez accedan a la herramienta web de sobre Digital, las empresas licitadoras deberán rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, el /los correo/s electrónico/s indicado / s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones de correo electrónico que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las utilizadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC (Documento europeo único de contratación) para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones.

Las empresas licitadoras deberán conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo de que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

Accediendo al espacio web de presentación de ofertas las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntar en formato electrónico en el sobre o sobres correspondientes (como corresponda en cada caso).

Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de hacer la presentación de la oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, cuando proceda la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada.

Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación.

Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras.

Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente ésta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que sólo las empresas licitadoras tienen (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

La Administración pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta de Sobre Digital, que accedan a la herramienta web de Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual securizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

Las empresas licitadoras deben introducir en todo caso la palabra clave antes de la apertura del primer sobre cifrado.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere necesariamente la introducción por parte de las empresas licitadoras de la /s palabra /s clave, que sólo ellas custodian durante todo el proceso, para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no se podrá efectuar la valoración de la documentación de su oferta que no se pueda descifrar por no haber introducido la empresa la palabra clave.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

En caso de fallo técnico que imposibilite el uso de la herramienta de Sobre Digital el último día de presentación de las proposiciones, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de presentación de las mismas el tiempo que se considere imprescindible, modificando el plazo de presentación de ofertas; publicando en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública la enmienda correspondiente; y, adicionalmente, comunicando el cambio de fecha a todas las empresas que hubieran activado oferta.

Puede encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de sobre digital en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código dañino, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Cataluña. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que ICRA no pueda acceder al contenido de los mismos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que hayan de derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso

de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas se encuentran disponibles en el apartado de "Licitación electrónica" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.xhtml?set-locale=ca_ES

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación también pueden dirigirse al órgano de contratación por solicitar aclaraciones de lo establecido en los pliegos o el resto de documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablero de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del panel mencionado, residenciado en el perfil de contratante de ICRA.

Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego, así como del pliego de cláusulas administrativas, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que recogen el Registro Electrónico de empresas de la Generalitat de Cataluña o el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.- RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR SOBRE ELECTRÓNICO Y PROPOSICIONES: "Oferta del licitador".

En la Plataforma de Contratación se encontrará el documento a descargar denominado **(B) "Oferta Licitador"**.

Dicho documento deberá cumplimentarse con la oferta que la empresa desee presentar.

Deberá ser devuelto en el **mismo formato (Excel)**.

Este documento consta de dos pestañas, una correspondiente a CRITERIOS POR FORMULA en que se deberán consignar los valores en las celdas de color para proceder al cálculo de la puntuación y otra de PREMISAS PERSONAL en que se deben indicar los datos del perfil profesional solicitado del cual se adjunta el currículum para valorar.

Remarcar que también deberá adjuntarse cumplimentado y firmado el **(A) DEUC** y los documentos **(D) ANEXO 1** del modelo de oferta económica y el documento **(E) ANEXO 4** con la declaración responsable de sumisión a la normativa de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Por último, recordar que se debe adjuntar el currículum de las personas con los perfiles profesionales requeridos **(C) CV**.

10.- FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación del servicio por parte del adjudicatario se realizará mensualmente.

La facturación se realizará por factura electrónica. ICRA realizará la validación de las facturas previo pago de las mismas.

La forma de pago será por transferencia bancaria.

El pago de la factura será una vez la misma haya sido registrada y conformada por parte de ICRA.

La conformación de la factura por parte de ICRA será a 30 días de la fecha de registro de descarga de la misma en la Plataforma de recepción de facturas electrónicas o de recepción de la factura.

Una vez validada la factura por ICRA, se procederá al pago que será por transferencia bancaria a 30 días de la fecha de conformación de la factura por parte de ICRA (siendo el día de pago el día 10 o 25 de cada mes).

11.- CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA

(CUANDO PROCEDA)

La empresa adjudicataria deberá hacer una única entrega en el plazo máximo de

Todos los gastos de transporte, entrega y embalaje de los artículos a suministrar, hasta su punto de destinación, son a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario debe embalar convenientemente los artículos objeto del suministro para que éstos lleguen en las mejores condiciones. Cualquier desperfecto de los artículos ocasionado durante su traslado será a cargo de la empresa adjudicataria.

La dirección de entrega será:

Institut Català de Recerca de l'Aigua. Edificio H2O en calle Emili Grahit, 101, 17003 Girona.

La entrega de los artículos a suministrar por parte del adjudicatario se realizará directamente en los almacenes o dependencias habilitadas al efecto que indique el responsable del contrato.

En caso de suministros que incluyen instalación o montaje, la transferencia de riesgos se produce tras su puesta en marcha y siempre después de la firma del acta de recepción conforme del suministro recibido, por todas las partes. Por tanto, el adjudicatario deberá desembalar, realizar el montaje y la puesta en marcha.

Por motivos de seguridad, el adjudicatario debe contactar con el responsable del contrato para concretar el día y hora de la entrega del material. Asimismo, el adjudicatario debe facilitar el nombre, apellidos y DNI de la/s persona/s que efectuarán la entrega, y matrícula del vehículo.

Se informa al adjudicatario de que en ICRA no se dispone de puerto de descarga.

12.- CONDICIONES ADICIONALES.

Además, el adjudicatario deberá cumplir con las estipulaciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; su incumplimiento, se estará a las penalidades que puedan prever dichas cláusulas o, en su defecto, las reflejadas en la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

Asimismo, en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de este procedimiento, se establecen los requisitos para la participación de licitadores inscritos en RELI, ROLECE o equivalente. En el caso de los procedimientos abiertos simplificados abreviados, también se admiten empresas no inscritas, con el objetivo de ampliar la concurrencia.

Los licitadores que sean propuestos como adjudicatarios deberán aportar certificado de disponer de póliza de responsabilidad civil por la actividad realizada con una cobertura no inferior a **2.000.000,00 €**.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

Se establece también la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de tipo medioambiental:

La reducción en el uso de papel, y, en su caso, la utilización de papel reciclado. Durante la ejecución del contrato deberá promoverse la reducción del uso de papel, y en el caso de que haya que realizar uso del mismo, éste deberá ser papel reciclado.

Estas condiciones especiales de ejecución tienen la característica de obligatoriedad en la fase de cumplimiento de contrato y, su incumplimiento o cumplimiento defectuoso podría ser causa de resolución del contrato o, en su caso, reclamación por dicho incumplimiento.

14.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA ECONÓMICA.

Una vez que la mesa de contratación haya revisado la documentación inicial presentada por su empresa, haya emitido una evaluación favorable y haya determinado que su empresa es el licitador que ha presentado la propuesta con mejor relación calidad-precio y por tanto con puntuación más alta según los criterios indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de este procedimiento, para poder proceder a proponerlo como adjudicatario de este proceso será necesario acreditar la aptitud para contratar, así como la solvencia empresarial y técnica.

Y por tanto se le requerirá que, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la notificación de requerimiento de documentación, aporte la siguiente documentación:

Para acreditar la **Aptitud para contratar**:

- Certificado del representante legal de inscripción en el RELI o ROLECE incluyendo una declaración de que los datos que constan están actualizados y el número de referencia de inscripción. (Entidades inscritas)
- Persona física o jurídica: NIF y Escritura de constitución y modificaciones en el caso que las hubiere, cuando proceda.
- DNI y poderes del representante que firmará el contrato.
- Aceptación incondicional de las cláusulas administrativas y técnicas de este concurso (según documento que se adjuntará).
- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar y estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social (según documento que se adjuntará).
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a **2.000.000,00** euros, así como compromiso de su renovación o prórroga durante todo el periodo de vigencia del contrato.

En caso de que el equipo técnico considere como necesario aportar documentación adicional para acreditar que la propuesta del licitador cumple con todos los requisitos indicados en el apartado 5 de prescripciones técnicas de este pliego, podrá solicitar el envío de documentación acreditativa o las aclaraciones que considere necesarias, así como solicitar que se acredite como se ha meritado la puntuación del apartado 6 de este pliego.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Órgano de contratación: Sr. Ivan Sanchez Tolosa

ANEXO 1: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN (*cuando proceda)

ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO/ SERVICIO _____
DEL INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA)", Exp.2023/_ _
El de de 2023, reunidos:

El Sr./Sra./Dr./Dra. _____, en representación de ICRA, y el
Sr./Sra. _____ en representación de la empresa _____
(adjudicataria).

De conformidad con el **artículo 210, 304** y concordantes de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se regula la Ley de Contratos del Sector Público**, la recepción es aplicable una vez efectuadas las prestaciones acordadas, en este caso, las indicaciones técnicas prescritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas a las que se someten al firmar el contrato.

Después de examinar cuidadosamente la totalidad del suministro / servicio recibido, y vista su adecuación a la documentación técnica y administrativa que regula las obligaciones del proveedor, el Sr./Sra./Dr./Dra. _____, como responsable técnico del expediente de referencia, en representación del ICRA, lo consideran como bien suministrado y/o servicio correcto, cumpliendo con las especificaciones técnicas del objeto del procedimiento **Exp.2023/_ _**.

En consecuencia, en cumplimiento del **artículo 210, 304** y concordantes de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se regula la Ley de Contratos del Sector Público**, se procede a la recepción del suministro y/o finalización del servicio en tiempo y lugar indicados en el contrato firmado en su día siendo este firmado en fecha _____(día) de _____ (mes) de 2023. El período de garantía establecido comienza según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que es de _____ años de garantía.

Y para que conste se extiende la presente acta, en el lugar y el día indicados al inicio, a enviando una copia a la empresa adjudicataria del contrato archivándose, la otra en el expediente administrativo correspondiente.

En prueba de conformidad firman las partes.

Representante contratista
Nombre y Apellidos:

Representante de ICRA
Nombre y Apellidos:

Técnico de (Empresa contratista)
Nombre y Apellidos:

Responsable Técnico de ICRA
Nombre y Apellidos: